



BASES DEL I CONCURSO DE COPLAS ONLINE CARNAVAL DE LA LUZ 2021

1. -INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Punta Umbría y su Comisión de Fiestas convocan este primer concurso de pasodobles y cuplés que se regirán por las presentes bases. Dicho concurso será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las personas que se ajusten a las presentes bases.

La inscripción será gratuita y se realizará enviando a través de whatsapp (**686558173**) una foto o pdf de la hoja de inscripción debidamente cumplimentada así como el vídeo a concurso.

2. -COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDADES

2.1 COMPONENTES

Los grupos estarán formados por un máximo de cuatro componentes, con la particularidad de que si el grupo es de cuatro componentes, será obligatorio que uno de ellos sea guitarra, caja china u otro instrumento permitido.

En caso de ser menor de edad alguno de los integrantes, deberá adjuntar una autorización del padre y madre o tutor/a legal del menor o menores en cuestión.

No es obligatorio que los distintos integrantes se encuentren en el mismo espacio, aceptándose montajes realizados gracias a la tecnología actual.

2.2 DUALIDADES

Los componentes podrán participar en un máximo de **dos grupos**.

Un mismo grupo podrá enviar hasta **dos piezas por categoría**

2.3 INSTRUMENTACIÓN

Cada actuación se podrá acompañar de caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pitos o vibratos, guitarra española sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso, y nudillos sobre cualquier superficie. Este acompañamiento no es imprescindible, ya que su uso no puntuará.

NO ESTÁN PERMITIDAS LAS LETRAS IMPRESAS PARA CANTAR. De usar letras impresas, el grupo quedará fuera de concurso.

2.4 MODALIDADES

Las modalidades se definirán según el repertorio utilizado (pasodoble o cuplés)

3. -REPERTORIO

3.1 REPERTORIO

Los participantes deberán interpretar una pieza en el caso del pasodoble o dos piezas engarzadas

con sus correspondientes estribillos en el caso de los cuplés , debiendo ser ser coplas originales al menos en letra y cuyas temáticas sean Punta Umbría/ temas locales o la pandemia del Covid-19.

3.2 CATEGORÍAS

- Pasodoble (inérito al menos la letra).
- Cuplés (inéritos al menos la letra). (Deben ser dos cuplés engarzados con sus correspondientes estribillos)

4.- PUESTA EN ESCENA

Se considera "Puesta en escena" desde el inicio del video hasta la finalización del mismo, no pudiendo exceder de 5 minutos para los pasodobles como en los cuplés.

5.-INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

5.1 Pueden tomar parte en el concurso, todas las agrupaciones que así lo soliciten y que cumplan las presentas bases, mediante el impreso de inscripción que será presentado, firmado y cumplimentado por el representante legal del grupo (sea individual o de hasta 4 personas) que será responsables de la misma hasta la finalización del concurso.

5.2 No se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones.

5.3 La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a l Ayuntamiento de Punta Umbría organizadora de dicho concurso. Comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

5.4 Los temas interpretados durante la celebración del concurso no devengarán derechos de autor por su uso, dado lo anterior los repertorios no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no haya finalizado el presente concurso de agrupaciones, o si se hiciere, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante este concurso, respondiendo las agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

6.-EL JURADO

6.1 ELECCIÓN DEL JURADO

Se contará con un jurado compuesto por siete miembros para todas las modalidades y de un suplente para cubrir cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la celebración del concurso. Serán elegidos por la Comisión de Fiestas.

Los integrantes del jurado serán dados a conocer por la Comisión de Fiestas una vez se haya cerrado el plazo de recepción de vídeos. Para formar parte del Jurado se intentará elegir a personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto. De igual modo se procurará que formen parte del Jurado aquellas personas, que dentro del perfil mencionado, no estén vinculadas directamente con ningún participante en el concurso.

Al finalizar el concurso la Comisión de Fiestas proporcionará las puntuaciones nominativas al representante legal de la agrupación que lo requiriera por escrito, sólo se le entregarán las correspondientes a su grupo.

6.2 CONSTITUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL JURADO

Serán misiones de los miembros del Jurado las siguientes:

6.2.1.- Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.

6.2.2.- Visualizar todas las actuaciones puntuables de los concursos.

6.2.3.- Puntuar objetivamente a los grupos según el baremo que a continuación se establece.

6.2.4.- Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.

6.2.5.- Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al Presidente del Jurado.

6.2.6.- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por el Presidente del Jurado o por la Comisión de Fiestas.

6.3 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL JURADO

La Comisión de Fiestas tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Presidente del Jurado, sin derecho a voto y cuyas misiones serán las siguientes:

6.3.1.- Servir de enlace entre los componentes del Jurado y la Comisión de Fiestas

6.3.2.- Recibir de los miembros del Jurado las puntuaciones, una vez finalizado los visionados así como comprobar, en ese momento, que los miembros del Jurado han realizado votaciones en todos los apartados.

6.3.3.- Una vez recogidas las puntuaciones por el Secretario, con las puntuaciones correspondientes, éste será testigo de su introducción en la urna creada para tal fin.

6.3.4.- Asistir y presidir, caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.

6.3.5.- Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

6.3.6.- Tener informada permanentemente a la Comisión de Fiestas, de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.

6.3.7.- Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que éste determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

6.4 ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL JURADO

La Comisión de Fiestas tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Secretario del Jurado, sin derecho a voto y cuyas misiones serán las siguientes:

6.4.1.- Dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.

6.4.2.- Levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.

6.4.3.- Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

6.4.4.- Será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación.

6.4.5.- Efectuará en presencia del Presidente del Jurado la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en la urna correspondiente.

6.5 REPRESENTANTE LEGAL

Es el único portavoz ante la Comisión de Fiestas. será un AUTOR por Agrupación o persona en quién éste delegue, designada obligatoriamente de entre los relacionados en el Boletín de Inscripción.

Funciones y Competencias:

6.5.1.- Cumplimentar la hoja de inscripción que serán facilitados por la Junta Directiva y presentarlos ante la misma en los plazos oportunamente especificados en las presentes Bases. Dicha inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados.

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar la Inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono y el número del N.I.F.

Estos requisitos implican, y en el Boletín constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento previo.

6.5.2.- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso al/la Secretario/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

6.6 PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES.

Serán causas de penalización las siguientes:

6.6.1.- Sobrepasar el tiempo real preestablecido para la puesta en escena y el repertorio completo. 10 puntos por cada minuto o fracción.

6.6.2.- Falta o demora en la entrega del vídeo. Descalificación.

6.6.3.- El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases. **Descalific.**

Si alguna agrupación presentase alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la Comisión de Fiestas, antes de conocido el fallo final. Para estas cuestiones deberá mandar el escrito a comision.festejos@puntaumbria.es

7.- FECHAS DEL CONCURSO

Las Inscripciones junto a los vídeos podrán enviarse al whatsapp creado para tal fin desde la fecha de publicación de la presentes bases hasta el 24 de febrero a las 23:59.

Antes del 4 de marzo se elegirán y publicarán los nombres de los componentes del jurado cuya deliberación se dará a conocer el domingo 7 de marzo de 2021.

Los videos que se reciban antes del día 19 de febrero se podrán visionar desde las página de facebook del Ayuntamiento de Punta Umbría la noche del 19 de febrero. El resto de videos se emitirán el día 26 de febrero. El 27 de febrero se realizaría un programa donde se emitan todos los vídeos recibidos y que entren a concurso con presentación de cada uno de ellos.

8.- ELABORACIÓN DE LOS VÍDEOS

Los videos deben enviarse por whatsapp **(686558173)** grabados con la cámara en horizontal
No deben contener ni rótulos, ni serigrafías, ni marcas de agua.
Deben indicar en un mensaje el nombre del pasodoble o cuplés
Cada archivo solo puede contener un tema. (1 pasodoble o 2 cuplés engarzados)
No es obligatorio que todas las personas se encuentren en el mismo espacio físico, pudiendo realizarse montajes de dichos vídeos.

9.- PUNTUACIONES

Se valorarán todas las piezas de 0 a 50 puntos por cada uno de los jurados, teniendo en cuenta los siguientes puntos extras:

Si la música es inédita esta se puntuará con 1 a 5 puntos extras por cada jurado.

El tipo/disfraz podrá o no llevarse. Si se lleva obtendrá 1 a 5 puntos extras por cada jurado..

Usar forillo, atrezzo, forillo audiovisual mediante algún dispositivo como un proyector, o algún relativo, será recompensado con un extra de 1 a 5 puntos por cada jurado.

Se retirarán la máxima y la mínima puntuación . Una vez efectuada la suma de puntos si se diese el caso de empate entre dos agrupaciones sean de la misma modalidad o no, el Jurado decidirá entre ellas.

10.-PREMIOS.

Se concederá un primero, segundo y tercer premio por modalidad, consistentes en un trofeo y en una cantidad en metálico según el siguiente cuadrante.

PREMIOS *	1º	2º	3º
PASODOBLE	500€	300€	200€
CUPLÉ	500€	300€	200€

*De dichas cantidades se descontará la retención correspondiente

11.- CLÁUSULAS FINALES.

El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.

En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Comisión de Fiestas, tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.

La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Punta Umbría.

EN PUNTA UMBRÍA A 3 DE FEBRERO DE 2021